Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

29 JUN 2011

Acta N° 051/11 de fecha 21 de junio de 2011

RESOLUCIÓN N° 051-007/11

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS: BETA HISTINA, OSELTAMIVIR Y BORTEZOMIB PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1250/11, de fecha 15 de junio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de "Adquisición de Medicamentos: Beta Histina, Oseltamivir y Bortezomib para el IPS";

El Dictamen U.O.C. N° 067/2011, de fecha 15 de junio de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000406, de fecha 15 de abril de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica con el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, eleva el pedido a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios para el inicio de los trámites del llamado a contratación para la "Adquisición del Medicamento Bortezomib 3,5 mg inyectable - ampolla para el IPS", para aproximadamente tres (3) meses de consumo;

Que, en el segundo párrafo de la citada nota, la Unidad de Farmacoterapéutica refirió: "Esta solicitud tiene por objeto prever desabastecimientos en la Institución, considerando que el fármaco ha registrado notable incremento en su consumo mensual, e ínterin duren los trámites para la definición del segundo pedido anual de medicamentos varios para aproximadamente 18 meses de stock donde está incluido el producto. El mismo corresponde al grupo de medicamentos limitados por pacientes destinado al tratamiento de patologías onco – hematológicas, por lo que dada la delicada situación clínica de los pacientes que lo utilizan, así como el elevado costo del producto para ser adquirido por medios económicos propios, un supuesto caso de desabastecimiento traería consigo graves consecuencias poniendo en peligro, por sobre todo, la vida de nuestros pacientes ante la imposibilidad para el inicio y/o interrupción de su tratamiento médico";

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000431, de fecha 27 de abril de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica con el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, eleva el pedido a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios para el inicio de los trámites del Llamado a contratación para la "Adquisición del Medicamento Beta Histina y Oseltamivir para el IPS", para aproximadamente tres (3) meses de consumo;

COPIA PARA DPTO DE LICITACIONES

FDO: DR. JOSÉ BELLASSAI **Encargado de Despacho de la Presidencia.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Ruiz García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Que, en el segundo párrafo de la citada nota, la Unidad Farmacoterapéutica refirió: "Este pedido se realiza considerando la cancelación del llamado por Urgencia Impostergable donde fue solicitada la Beta Histina 16 mg. Comprimidos, por lo que se requiere su adquisición por este medio, pues este producto ha incrementado considerablemente su consumo;

Que, asimismo refiere que el Oseltamivir 50 mg/ml jarabe, se solicita a fin de cubrir las necesidades de la presente temporada, puesto que se trata de un medicamento aplicado al tratamiento de influenza, enfermedad viral estacional";

Que, por Memorando DBS/TC/ N° 762/2011, de fecha 30 de mayo de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que fue reprogramado el PAC 2011, incluyéndose el llamado para la "Adquisición de Medicamentos: Beta Histina, Oseltamivir y Bortezomib", con ID N° 221080, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 05215/11, de fecha 06 de junio de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que la presente contratación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General del Presupuesto General del IPS y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1285/2011, de fecha 06 de junio de 2011, para el presente ejercicio;

Que, los incisos d) y g) del Art. 33 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas establecen: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: incisos d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar otras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; inciso g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";

Que, el Art. 19, numeral 2 inc. c) del Decreto Reglamentario N° 5.174/05, que modifica el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece: Comunicación a la Unidad Normativa y Técnica: "Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Art.33 inc. g) de la ley).... Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato". Asimismo, la Resolución DNCP N° 399/09 dispone la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la necesidad de efectuar

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 051-007/11

los trámites para llevar adelante un procedimiento por urgencia impostergable, el cual será difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)";

Que, con el propósito de abreviar el procedimiento administrativo, tendiente a satisfacer el requerimiento, esta Unidad Técnica Operativa de Contrataciones solicita la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/11 "Adquisición de Medicamentos: Beta Histina, Oseltamivir y Bortezomib para el IPS" ID N° 221080, a fin de proseguir los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad para la "Adquisición de Medicamentos: Beta Histina, Oseltamivir y Bortezomib para el IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33 incisos d) y g) de la Ley 2051/03.----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 26/11 "Adquisición de Medicamentos: Beta Histina, Oseltamivir y Bortezomib para el IPS".----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/11 "Adquisición de Medicamentos: Beta Histina, Oseltamivir y Bortezomib para el IPS".----------

4°) Disponer se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 y a sus Decretos Reglamentarios, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi

FDO: DR. JOSÉ BELLASSAI **Encargado de Despacho de la Presidencia**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.